



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, mayo treinta y uno de dos mil veintitrés

PROCESO	Acción de tutela
ACCIONANTE	Carlota Lucrecia Mojica Mojica
ACCIONADOS	Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN
RADICADO	05001 31 05 018 2023 0023700
INSTANCIA	Primera
DERECHO	Petición
DECISIÓN	Admite tutela

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 5, 10 y 13 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE la acción de tutela promovida por la señora CARLOTA LUCRECIA MOJICA MOJICA, identificada con la cédula de ciudadanía # 39.693.834, contra la ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

Por lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,
RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela instaurada por la señora CARLOTA LUCRECIA MOJICA MOJICA contra la ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

SEGUNDO. CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

TERCERO. NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA